

Cayhuayna, 22 de diciembre de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en dos (02) folios y un (01) ejemplar del protocolo de bioseguridad;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, mediante correo electrónico del día 20 de diciembre de 2021, remite el protocolo de bioseguridad para la ceremonia de graduación de la carrera profesional de Arquitectura, a llevarse a cabo el 28 de diciembre de 2021, para su aprobación y trámite correspondiente;

Que la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, con el Oficio N° 079-2021-UNHEVAL/C-SST, de fecha 21.DIC.2021, dirigido al Rector, solicita la aprobación del "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN", precisando que el 21 de diciembre de 2021, ha realizado una reunión virtual con los miembros del Comité a su cargo, a través de la plataforma *Cisco Webex*, teniendo como agenda revisar y aprobar dicho Protocolo que fue presentado por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNHEVAL, habiendo revisado y al no tener observaciones, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la participación de los miembros titulares, aprueba el referido protocolo, según el Acta de Reunión Virtual Ordinaria N° 054-CSST/2021, para lo cual adjunta el Protocolo en mención; luego de su aprobación, la Unidad de Recursos Humanos debe registrar en la página del MINSA en un plazo no mayor a las 48 horas;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con Proveído Digital N° 0882-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;

Que, el presente caso se emite **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**, en aplicación de lo que dispone el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto de la UNHEVAL; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **APROBAR** el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN, presentado por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la UNHEVAL y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, el mismo que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **DISPONER** que la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL realice la difusión del protocolo aprobado en el numeral 1° de esta Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos de REGISTRAR el Protocolo aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución ante el Ministerio de Salud conforme corresponda y en el plazo establecido; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia.
- 5º. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT  
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI UTransparencia  
DIGA-OII-UInformática DA FICA  
URH Archivo  
Mcb

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL

**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA**



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD**

**CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE  
LA CARRERA PROFESIONAL DE  
ARQUITECTURA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
HERMILIO VALDIZÁN**



## INDICE

|      |   |    |
|------|---|----|
| I.   | DATOS DE LA CARRERA PROFESIONAL.....  | 5  |
| II.  | DATOS DE LUGAR TRABAJO .....  | 5  |
| III. | DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA A CARGO DE LA GRADUACIÓN .....  | 5  |
| IV.  | NOMBRE DE LA EMPRESA ENCARGADO A DESARROLLAR LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y VIGILANCIA DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19..... | 6  |
| V.   | INTRODUCCIÓN .....  | 6  |
| VI.  | OBJETIVOS .....   | 8  |
|      | 6.1. OBJETIVO GENERAL .....   | 8  |
|      | 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....  | 8  |
| VII. | BASE LEGAL.....   | 8  |
| X.   | DE LA ALIMENTACIÓN.....   | 13 |
| XI.  | DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....  | 13 |



**PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA CEREMONIA DE  
GRADUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE  
ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO  
VALDIZÁN.**

**I. DATOS DE LA CARRERA PROFESIONAL:**

- UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
- FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
- CARRERA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA

**II. DATOS DE LUGAR TRABAJO**

La Universidad Nacional Universidad Nacional Hermilio Valdizán cuenta con su auditorio central para el desarrollo de ceremonias de graduación de los estudiantes que culminan sus estudios superiores universitarios de las diferentes carreras profesionales.

**III. DATOS DE LA JUNTA DIRECTIVA A CARGO DE LA GRADUACIÓN**

| <b>N°</b> | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>      | <b>CARGO</b>   |
|-----------|---------------------------------|----------------|
| <b>1</b>  | Jhoselyn Edith Espinoza Marcelo | Presidenta     |
| <b>2</b>  | Anyela Denise Llerena Mauricio  | Vicepresidenta |
| <b>3</b>  | Stella Gonzales Cuadra          | Secretaria     |
| <b>4</b>  | Aracely Nathaly Bernal Iturri   | Tesorera       |
| <b>5</b>  | Karla Siomara Herrera Espinoza  | Vocal 1        |



#### IV. INTRODUCCIÓN

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

El 31 de diciembre de 2019, las autoridades sanitarias de la República Popular China comunicaron a la Organización Mundial de la Salud (OMS) varios casos de neumonía de etiología desconocida en Wuhan, una ciudad situada en la provincia china de Hubei. Una semana más tarde confirmaron que se trataba de un nuevo coronavirus que ha sido denominado SARS-CoV-2. El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia para el Reglamento Sanitario Internacional de la OMS declaró el brote de “COVID-19” como una “Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional”.

En 31 de enero de 2020, el Ministerio de Salud (MINS) aprueba el Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV, con la finalidad de reducir el impacto sanitario, social y económico ante la potencial introducción del 2019-nCov en el país.

El 06 de marzo de 2020, el presidente de la República anunció el primer caso de COVID19 confirmado en el Perú y el 15 de marzo se estableció el estado de emergencia y el cierre de fronteras en todo el territorio nacional. Posteriormente, mediante Decretos Supremos se vienen estableciendo medidas que debe observar la ciudadanía en la



Nueva Convivencia Social y sumado a la reactivación económica, se observa una gran cantidad de personas circulando por las calles, por lo que, según refiere el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), existe el riesgo de una posible segunda ola pandémica por COVID-19, cuyo impacto dependerá de la proporción de susceptibles que queden en las regiones.

En la región Huánuco se captan los dos primeros casos importados procedentes de Europa los mismos que se confirman el 10 de marzo específicamente en la S.E 10.

El Ministerio de Salud a través de la conducción del Despacho Viceministerial de Salud Pública y con la participación de los diferentes órganos y unidades orgánicas del MINSA y el Instituto Nacional de Salud (INS), ha formulado el Documento Técnico: “PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE SEGUNDA OLA PANDÉMICA POR COVID-19 EN EL PERÚ” con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por COVID-19, documento que se adecua al Nivel Regional Tomando el título de PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE POSIBLE SEGUNDA OLA PANDÉMICA POR COVID-19 EN LA REGIÓN HUÁNUCO.

En ese sentido, se realizó la identificación de los propósitos, resultados y objetivos, así como de las actividades que prioritariamente se deben realizar, a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones por el COVID 19 en la población de la Región Huánuco.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Decreto Supremo N°064- 2020-PCM, Decreto Supremo N°0752020-PCM, Decreto Supremo N°083-2020-PCM y Decreto Supremo N°094-2020PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, según el decreto supremo N° 184-2020-PCM y el último DECRETO SUPREMO N° 149-2021-PCM que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el



Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM

En mérito de lo señalado, la Carrera Profesional de Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, durante la ceremonia de graduación.

## **V. OBJETIVOS**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer los protocolos y lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud durante la ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

### **5.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 5.2.1. Establecer medidas excepcionales para la prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, durante la ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Arquitectura a realizarse el día 28 de diciembre del 2021 en el Auditorio Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- 5.2.2. Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 durante la ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Arquitectura a realizarse el día 28 de diciembre del 2021 en el Auditorio Central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

## **VI. BASE LEGAL**

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas



- Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19.
- Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N°026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico
  - “Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.



- Resolución Ministerial N°773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria
  - N°048-MINSADGPS- V.01, “Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”.
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90PCM.
- Decreto Supremo N°020-2020-SA, que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios.
- Resolución Asamblea Universitaria N° 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL.
- Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Resolución Rectoral N° 1202-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM.
- RESOLUCIÓN MINISTERIA N° 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.
- DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM, de fecha 27 de febrero de 2021.
- Y otras normas conexas.

## **VII. ETAPAS DE LA CEREMONIA PROTOCOLAR DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.**

- 8.1. PRIMERA ETAPA: Organización y adecuación de los ambientes del auditorio central (teatrín).
- 8.2. SEGUNDA ETAPA: Ingreso de los 25 graduandos y público permitido (4 familiares por graduando, sin incluir al graduando), identificación, medidas de Bioseguridad por la puerta principal (puerta I).
- 8.3. TERCERA ETAPA: Desarrollo de la ceremonia de graduación de la carrera profesional de Arquitectura.
- 8.4. CUARTA ETAPA: Evacuación de los graduandos y público citado.



## **VIII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA**

### **8.1. LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS AMBIENTES DEL AUDITORIO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIOVALDIZÁN.**

- 8.1.1. El proceso de limpieza y desinfección comprende todos los ambientes necesarios del auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán para la ceremonia de graduación.
- 8.1.2. La junta directiva de la promoción 2021 de la carrera profesional de Arquitectura son responsables de la implementación, verificación y cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección de los ambientes del auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en el marco de las acciones preventivas del gobierno central ante el riesgo de propagación del COVID-19.
- 8.1.3. La frecuencia de limpieza de los ambientes se realizará según lo señalado a continuación, siendo factible su modificación, según se requiera en el contexto de emergencia sanitaria por COVID- 19 antes, durante y después de la ceremonia de graduación y cuando las circunstancias así lo ameriten:
  - 8.1.3.1. La limpieza y desinfección de las superficies de todos los ambientes de trabajo y zonas de tránsito se realizará previo a la ceremonia de graduación.
  - 8.1.3.2. Todas las superficies que son manipuladas con alta frecuencia, tales como pasamanos de escaleras, manecillas, chapas de puertas, botoneras, superficies de apoyo, entre otras, deberán ser limpiadas y desinfectadas constantemente (antes, durante y después de cada ceremonia de graduación).
- 8.1.4. La junta directiva de la promoción 2021 de la carrera profesional de Arquitectura:
  - 8.1.4.1. Supervisar y ordenar a quien corresponda la función de Seguridad del cumplimiento del servicio de vigilancia e informe sobre los protocolos de vigilancia a desarrollar. Así mismo supervisar que se garanticen el cumplimiento de las medidas de higiene, salubridade implementos de protección personal del personal de seguridad destacado.



8.1.4.2. Contar en stock de dispensadores de jabón líquido y pulverizadores de soluciones de alcohol en los ambientes de trabajo, pasadizos y otras áreas comunes.

8.1.5. Se deberá cumplir con la señalización en las instalaciones y ambientes de la UNHEVAL, que determine entre otros, el aforo de personas, el distanciamiento social definido por la autoridad competente, los procedimientos de desinfección establecidos para el ingreso de los graduandos, docentes y público en general.

## **8.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS GRADUADOS Y PÚBLICO**

Los graduandos y público invitado obligatoriamente deben cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Ingreso a partir de las 08:00 am del día 28 de diciembre del 2021 portando su documento de identidad.
- b) Para ingresar debe contar con doble mascarilla, opcional protector facial y dar uso permanente durante la ceremonia de graduación.
- c) Para ingresar también deben portar su carnet o certificado de vacunación contra la COVID-19.
- d) Los graduados y público ingresarán por la **Puerta número 01** (Avenida Universitaria).
- e) Lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos y secarse con papel toalla y desinfectarse las manos con alcohol en gel 70°.
- f) Al culminar la ceremonia de graduación se desarrollará la evacuación del auditorio central de la UNHEVAL, hasta las 13:00 horas del día 28 de diciembre del 2021.
- g) Se deberá realizar la desinfección del ambiente obligatoriamente.

Se deberá cumplir el uso de equipos de protección personal conforme lo dispuesto por el MINSA, según el nivel de riesgo de exposición.



### 8.3. CONTROL DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN. EN EL CONTEXTO COVID-19

- a) El maestro de ceremonias deberá cumplir estrictamente los siguientes lineamientos:
- Para ingresar debe contar con doble mascarillas y dar uso permanente durante la ceremonia.
  - Verificar el uso de doble mascarilla y protector facial opcional durante la ceremonia.
  - Verificar el aforo del auditorio que deberá ser considerado el 50% máximo.
  - Controlar el distanciamiento mínimo de 1.5 metros entre graduandos e invitados.
- b) De la vigilancia, control y cumplimiento del protocolo
- La junta directiva de la promoción 2021 de la Carrera Profesional de Arquitectura de la UNHEVAL en coordinación con comité de seguridad y salud en el trabajo de la UNHEVAL deberá velar por el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, en todos los miembros participantes en el proceso de la ceremonia de graduación (**graduandos, docentes, personal STAF y familiares**), especialmente respetando el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad.

## IX. DE LA ALIMENTACIÓN

- a) La junta directiva de la promoción 2021 de la Carrera Profesional de Arquitectura de la UNHEVAL, prohíbe el consumo de alimentos dentro del auditorio central de la UNHEVAL.

## X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- a. En aplicación del principio de prevención y fiscalización, el Representante del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, garantizará el cumplimiento eficiente y básico en el ámbito de su aplicación a que se refiere el protocolo de bioseguridad de covid-19 para la ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Arquitectura en el auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

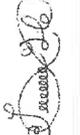
- b. Registrar y presentar ante las autoridades competentes el presente protocolo de bioseguridad de covid-19 para la ceremonia de graduación de la Carrera Profesional de Arquitectura en el auditorio central de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.



RELACIÓN DE INTEGRANTES PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN

|    | APellidos y Nombres                   | DNI      | CÓDIGO     | FIRMA   |
|----|---------------------------------------|----------|------------|---|
| 1  | ACOSTA CRISOLO, LUIS MIGUEL           | 71608996 | 2017120181 |    |
| 2  | ALCEDO CAMILOAGA, CRISTIAN YOEL       | 71494508 | 2015370010 |    |
| 3  | BECERRA PONCE, KAREN DIANA            | 71302841 | 2017110191 |    |
| 4  | BERNAL ITURRI, ARACELY NATHALY        | 75858472 | 2015120097 |    |
| 5  | BRUNO MALLQUI, ANTHONY FIDEL          | 76433537 | 2017110186 |    |
| 6  | CAJAHUAMAN PAUCAR, LEIDY MIREYA       | 72368028 | 2017110190 |    |
| 7  | CALLUPE BECERRA KHATERIN ANGEL        | 76398266 | 2015111198 |   |
| 8  | CAMPOS SERPA, JHESLY                  | 72669668 | 2016120220 |  |
| 9  | CARHUA HUERTAS, JHERALDIN KATHLEEN    | 74038645 | 2016110220 |  |
| 10 | CASIO DE LA VEGA, MARCO ANTONIO DAVID | 47015353 | 2013110481 |  |



|    |   |          |            |   |
|----|---|----------|------------|---|
| 11 | CELADITA VALDEZ, HEGUEL LORENZO         | 71550775 | 2016370007 |    |
| 12 | CHUQUIYAURI ALIAGA BRYAM ALEXANDER      | 73183185 | 2017120177 |    |
| 13 | CRIOLLO SOTELO GUSTAVO LEONARDO         | 72786387 | 2016120003 |    |
| 14 | ESPINOZA AQUINO, SONIA NORITH           | 71061149 | 2017460049 |    |
| 15 | ESPINOZA MARCELO, JOSELYN EDITH         | 70934285 | 2017460051 |    |
| 16 | ESPINOZA RODRIGUEZ, LILIBETH ARACELI    | 76832740 | 2015130092 |    |
| 17 | GALLEGOS SIMÓN, JESUS ALEJANDRA         | 72371163 | 2017120073 |    |
| 18 | GONZALES CUADRA, STELLA                 | 60949017 | 2017130008 |    |
| 19 | HERRERA ESPINOZA, KARLA SIOMARA         | 70915389 | 2017110189 |  |
| 20 | HUERE URETA, POOL ANDRE                 | 62686939 | 2017460050 |  |
| 21 | JACINTO VALENTIN YERSIN HAYNER LINDOLFO | 73211634 | 2017150005 |  |



|    |                                 |          |            |   |
|----|---------------------------------|----------|------------|---|
| 22 | LLERENA MAURICIO, ANYELA DENISE | 71775348 | 2016130016 |    |
| 23 | LUCAS BARRETO, DEMETRIO         | 73303168 | 2016110319 |    |
| 24 | MATIAS MORENO, JIMMY            | 71789671 | 2017110172 |    |
| 25 | MORALES MARTIN, LUIS ANTONIO    | 76949163 | 2017120178 |    |
| 26 | RODRIGUEZ PICÓN, NORITH OKSANA  | 73055061 | 2017110315 |    |
| 27 | ROJAS MIRAVAL, JOSE GABRIEL     | 75822045 | 2017110188 |    |
| 28 | TELLO CUCHILLA, JANELLY THALIA  | 72816318 | 2017110234 |    |
| 29 | TEODORO GONZALES INDIRA CINDY   | 72215987 | 2014120318 |  |
| 30 | VARGAS ACOSTA, JUSTINA SAHARAIM | 72888050 | 2015230011 |  |

